

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CONVENIO MARCO COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CETURGH PERÚ & EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración Mutua que celebran de un parte debidamente representado por el **DECANO Mgtr. Econ. Raul Victor Martínez Luna**, identificado(a) con DNI N.º 42177056, en calidad de representante legal del **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA**, con RUC: 20222234531, con domicilio legal en Cal. Arequipa Nro. 642 Int. 10 provincia y departamento de Piura a quien en adelante se le denominará **"LA EMPRESA"**; y de otra parte, **KEVSTUR E.I.R.L.** con RUC 20600599951, en representación del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO CETURGH PERU**, autorizado con R. M. N° 0218-2011-ED, debidamente representado por la **Dr. Katty Enith Vegas Serrano** identificada con DNI N° 02855465, en su calidad de Gerente General, con domicilio legal en Av. Sánchez Cerro N° 234 Piura, en el distrito, provincia y departamento de Piura, a quien en adelante se le denominará **"CETURGH PERÚ"** conforme a los términos y condiciones siguientes:

I. DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA, se constituye como una institución relevante e importante contribuyendo con su equipo de profesionales a orientar y fortalecer el crecimiento y desarrollo socio-económico de nuestra región Piura y del País.

CETURGH PERU, es una Institución Educativa del Nivel Superior Tecnológica licenciada con la Resolución Ministerial N.º 044-2020 – MINEDU y con una trayectoria de 16 años en la región Piura formando profesionales en las carreras técnicas de Gastronomía y Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes. También ofrece especialidades técnicas productivas como Aviación Comercial, Servicios de Restaurant y Bar, Cocina y Panadería y Pastelería. Además, ofrece la oportunidad de obtener un Título Profesional Técnico a Nombre de la Nación. Formando profesionales de alto nivel, capaces de desenvolverse con eficiencia y eficacia en los distintos campos de la actividad turística y gastronómica.

II. BASE LEGAL

Las partes que suscriben el presente convenio se comprometen a su cumplimiento teniendo en cuenta la estricta observancia de las normas legales que rigen al sistema educativo nacional, de la Educación Superior Tecnológica, entre las que se detallan:

- 2.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.2. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.

ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raul Victor Martínez Luna
DECANO



- 2.3. D.S. N° 010-2017-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.
- 2.4. Decreto Legislativo 728 – Ley de promoción al trabajo.
- 2.5. Ley N°28518 – Ley sobre modalidades formativas laborales.
- 2.6. D.S. N° 007- 2005 – TR – que aprueba el reglamento de la Ley N°28518 – Ley sobre modalidades formativas laborales.

III. OBJETIVOS

- 3.1. El presente convenio tiene por finalidad crear y desarrollar mecanismos de mutua colaboración y/o cooperación que permitan la capacitación, realización de proyectos y el desarrollo de otras actividades de interés gastronómico, cultural, folklórico, deportivo, etc.
- 3.2. Generar puentes de acceso y brindar facilidades para una educación de calidad a la población de la región Piura.
- 3.3. Formar una red de instituciones comprometidas con el turismo, la educación y la preservación de la cultura, tradiciones y medio ambiente.

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 4.1. **CETURGH PERU** se compromete a ofrecer beneficios especiales al personal colegiado, colaboradores y familiares (cónyuges e hijos), conforme a lo que se establece en el siguiente detalle:

CARRERA TÉCNICA DE 03 AÑOS:
<ul style="list-style-type: none"> • Gastronomía
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de servicios de hotelería y restaurantes
Descuento en:
<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula: 10%
<ul style="list-style-type: none"> • Pensión: 20%
Los descuentos se aplican a la tarifa vigente

ESPECIALIDADES TÉCNICA DE 02 AÑOS:
<ul style="list-style-type: none"> • Cocina
<ul style="list-style-type: none"> • Aviación comercial
<ul style="list-style-type: none"> • Panadería y pastelería
<ul style="list-style-type: none"> • Bar y coctelería
Descuento en:
<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula: 10%
<ul style="list-style-type: none"> • Pensión: 20%
Los descuentos se aplican a la tarifa vigente

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA

 Econ. Raúl Victor Martínez Luna
 DECANO





CURSOS CORTOS

De 01,03 y 06 meses que se programen en el mes, los que se comunicaran oportunamente.

Descuento del 10% en la tarifa vigente.

CENTRO DE IDIOMAS CETURGH PERU:

Entregamos certificado valido por el ministerio de educación para titulación.

Descuento en la mensualidad del 10%

MENSUALIDAD:

NIVEL	TARIFA NORMAL	CON DSCTO
Básico	120	108
Intermedio	130	117
Avanzado	150	135

Acceso gratuito a los colegiados, personal administrativo y familiares directos en Master Class gastronómicos, webinars, ferias, entre otros eventos. **CETURGH PERÚ** brindará la programación de actividades de libre acceso.

BENEFICIARIOS: Los economistas beneficiarios del presente convenio deben presentar su carnet de colegiado o fotocheck de colaborador.

En el caso de los familiares directos deberán mostrar la foto del carnet del economista colegiado y parentesco, para obtener el descuento.

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO

1.2. COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA se compromete a:

1. Difundir el presente convenio y los descuentos correspondientes entre sus colegiados y colaboradores a través de documentos impresos o virtuales.
2. Difusión en redes sociales: El COLEGIO realizará publicaciones en sus redes sociales (Facebook, instagram y whatsapp) donde se indiquen los beneficios otorgados para los economistas colegiados, colaboradores y familiares directos (cónyuges, hijos y padres).
3. Colaborar mediante auspicios y/o patrocinios en la realización de eventos y actividades turísticas en fechas propicias como aniversarios, eventos gastronómicos, culturales, folklóricos, deportivos, etc. que realice **CETURGH PERÚ** con previa coordinación.
4. Hacer extensiva a sus colaboradores las diversas invitaciones a los eventos, actividades y oferta académica mensual que **CETURGH PERÚ** comunicará con previa anticipación
5. Permitir la presentación de charlas informativas a los trabajadores, en su centro de labores en fecha y horario establecidos por la institución.
6. Colocar el Afiche Institucional de **CETURGH PERÚ** en los Periódicos Murales o vitrinas informativas de las oficinas de Personal, Recursos Humanos y/o afines.
7. Ubicar el banner publicitario del Convenio Interinstitucional en un lugar visible.

V. DE LA COORDINACIÓN

Para que el convenio tenga los mejores resultados se requiere lograr una permanente coordinación entre CETURGH PERÚ y COLEGIO mediante la designación de los siguientes responsables:

5.1. Los órganos responsables de la ejecución del presente convenio es la Dirección de **CETURGH PERÚ** representado por su directora general y por **DECANO** del **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA**.

Es de obligación de las partes documentar las reuniones y/o coordinaciones que se generen con el fin de lograr los objetivos de la colaboración.

VI. DESIGNACION DE REPRESENTANTES

La coordinación para el cumplimiento del presente convenio estará bajo la responsabilidad de las personas que designen las partes.

VII. PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de 4 (cuatro) años desde su suscripción, pudiendo renovarse por periodos similares mediante acuerdo expreso entre ambas partes.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante del presente convenio o aquella proporcionada para su operación y/o desarrollo, debe ser protegida por ambas partes, quienes asumen la responsabilidad que a cada una de ellas corresponda por la divulgación que pudieran efectuar sus representantes, sin eximir a estos en ningún caso o circunstancia, de sus propia responsabilidad directa o indirecta frente a la parte y/o partes afectadas, así como frente a terceros.

IX. MODIFICACIONES

- 9.1. El presente convenio puede ser modificado ampliado o reducido en su contenido, debiendo las propuestas ser coordinadas por **CETURGH PERÚ** y el **COLEGIO**
- 9.2. Los asuntos no contemplados en el presente convenio serán resueltos por mutuo acuerdo de las partes y se suscribirá, de ser necesaria, una **ADENDA**.
- 9.3. Cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución del presente convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por la otra parte, para cuyo efecto deberá comunicar su decisión mediante Carta Notarial explicativa.

X. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Este convenio podrá darse por resuelto a solicitud de una de las partes, previa fundamentación, debiendo ser comunicada esta decisión con una anticipación no menor de 15 días, para lo cual se tendrá en consideración la finalización de las actividades y/o proyectos que estuvieran en ejecución.



XI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias o controversias que se deriven de la interpretación o cumplimiento del presente convenio serán resueltas, en lo posible, por trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de buena fe, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio, en un plazo de diez días calendarios.

XII. DOMICILIO DE LAS PARTES

Estando conformes las partes con todas y cada una de las cláusulas, se suscribe el presente convenio en tres (03) ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Piura - Perú a los 15 días del mes de enero del año 2024, los cuales deben ser notificados en el domicilio legal de INSTITUTO sito en Av. Sánchez Cerro 234 – Piura y en el domicilio legal Cal. Arequipa Nro. 642 Int. 10



Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO

MGTR. ECON. RAUL VICTOR MARTÍNEZ LUNA
DNI N° 42177056
DECANO
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA



ECON. KATTY ENITH VEGAS SERRANO
DNI N° 02855465CENTRO
KEVSTUR E.I.R.L.